



EXENTA N° 67

SANTIAGO, 25 de julio de 2022

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5 de 1968, en el DS N° 566 de 1970 y en el DFL N° 83 de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR - IGM

Matriz digital carta Rancagua-Talca, escala 1:500.000.

La autorización se extiende sobre la base del shapefile del límite internacional de la IDE DIFROL V3.1.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

